RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271-2025-AL/MPH

Huancavelica, 09 de octubre 2025

VISTO:

El Informe Nº 156-2025-GAF/MPH., de fecha 07 de octubre 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita autorizar mediante acto resolutivo, para efectuar el cobro de subsidios de ESSALUD ante el Banco de la Nación, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2029-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Informe Nº 129-2025-UBS-SGRH/MPH., la Responsable de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita emisión de acto resolutivo, designando representante legal para realizar gestiones de reembolso de subsidio por incapacidad temporal en el trabajo, (...);

Que, mediante Informe Nº 809-2025-SGRH-GAF/MPH., el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita acto resolutivo designando representante legal para realizar trámites ante en el Banco de la Nación, a fin de proceder con el reembolso de subsidios por incapacidad temporal, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 013-2019-TR., (...);

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-TR aprueba el "Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud". Este decreto establece las normas para el pago de beneficios económicos relacionados con la seguridad social en salud, como subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia, y otros riesgos humanos, según lo estipulado por la Ley N° 26790;

Que, el Seguro Social de Salud (EsSalud) proporciona un subsidio por incapacidad temporal destinado a sus afiliados. Esta medida tiene como objetivo mitigar el impacto económico que sufren los trabajadores asegurados al verse imposibilitados de llevar a cabo sus labores debido a problemas de salud. En ese sentido, atendiendo lo sustentado por el área de Bienestar Social, se estima viable conceder dicha petición, a través del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR a la CPC. RINA DOLY HUAMÁN CAPANI, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para gestionar ante el Banco de la Nación – Huancavelica, el reembolso de prestaciones económicos por subsidios de EsSalud, y otros trámites pertinentes ante dicha entidad financiera, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Bienestar Social.
CPC. Rina Doly Huamán Capani.
Banco de la Nación.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE